

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1061**

MELIPILLA, **09 ABR 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Artículo N° 8, letra C) y Artículo 10, N° 3, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Decreto Ex. N° 1052, de fecha 08 de abril de 2013, que Declara Emergencia que Indica;
- d) El Memorándum Interno N° 420/2013, de fecha 09 de abril de 2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- e) El Memorándum N° 160, de fecha 09 de abril de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S);
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Pascual Atenas Gutiérrez**, RUT N° 7.398.109-3, domiciliado en Camino a Rapel, Km. 1, Chocalán, Melipilla, por la adquisición de materiales de construcción para proceder a realizar la reconstrucción de vivienda en la Localidad de Tantehue Alto, a raíz de incendio ocurrido con fecha 05 de abril de 2013, se detallan los materiales a adquirir:

CANTIDAD	PRODUCTO	V. UNIT.	V. TOTAL C/IVA
24	VOLCANITA DE 10 MM	\$ 4.800.-	\$115.200.-
4	INTERNIT 6 MM	\$10.900.-	\$ 43.600.-
24	ZINC ACANALADO 3.66 METROS X 0.30	\$ 6.300.-	\$151.200.-
4	BOLSAS DE CLAVO TECHO 2 ½ BOLSA DE 100 UNID.	\$ 2.000.-	\$ 8.000.-
4	KILOS DE CLAVOS VOLCANITA 15/8 VERDE	\$ 1.250.-	\$ 5.000.-
16	PINO BRUTO 2X2	\$ 920.-	\$ 14.720.-
128	TABLA TAPA 1X4 DIMENSIONADA	\$ 700.-	\$ 89.600.-
			\$427.320.-

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8, letra C), y Artículo 10, N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroga.

Anótese, comuníquese y archívese,




JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE